



DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO EVALUACIÓN BINARIA

De la Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYP-OP-2024-01-LPE, relativa a la
“**Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa**”, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 17:30 horas del 12 de abril de 2024, se reúnen en las oficinas centrales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Rafael Guízar y Valencia No. 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; de acuerdo a la facultades que les confieren los artículos 270, 274, 281 y 282, del Reglamento de la Ley Orgánica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los **CC. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza**, Oficial Mayor; **Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández**, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; y por el área evaluadora de la Licitación, integrada por las **CC. Arq. Evelyn Barradas Ramos**, Jefa del Departamento de Obra Pública y **Arq. Georgina de los Ángeles Torres Mora**, Jefa de la Oficina de Planeación, Adjudicación y Contratación de Obra; todos servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de emitir el Dictamen técnico y económico de la evaluación a las proposiciones presentadas en el acto de apertura del procedimiento de Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYP-OP-2024-01-LPE, relativa a la “*Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa*”, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; mediante el mecanismo de evaluación binaria, para someterlo a consideración y en su caso aprobación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y estar en condiciones de emitir el fallo correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracciones XIX y XX, 44 y 45 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 fracción I, 48, 49, 53, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA de las Bases que rigen la presente Licitación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el objeto de la presente Licitación lo constituye la contratación de la “*Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa*”, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. - Que el procedimiento de la Licitación Pública Estatal, se realizó de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción I, 37, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28, 30, 31, 32 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 63, segundo párrafo y 64 del Decreto No. 713 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 516, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.



TERCERO. - Se cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización de la obra "**Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa**"; según Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número DGA/SRF-041/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y su modificación número DGA/SRF-061/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 respectivamente, emitidos por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros de esta Fiscalía General, del Subsidio Estatal proveniente de Participaciones Federales por un monto de \$5,632,472.15 (cinco millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 15/100 M.N.); lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y 16 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 176 y 177 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. - Que con fecha 27 de marzo de 2024, la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitió y publicó la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. **FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-01-LPE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así también los siguientes actos:

QUINTO. - Que con fecha 3 de abril de 2024, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO. - Que con fecha 4 de abril de 2024, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMO. - Que con fecha 11 de abril de 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVO. - Que, en fechas 3 y 5 de abril de 2024, la persona física C. **Milton Carlos Pérez Mar** y el C. **Gilberto Amaro Cabrera**, representante legal de la empresa **INGRAM INGENIERIA, S.A. de C.V.**, de manera respectiva, presentaron sus oficios de solicitud de inscripción a participar en la Licitación Pública Estatal No. **FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-01-LPE**; por lo que, una vez pasada lista de asistencia, y constatándose la participación de los licitantes antes mencionados, se procedió en dicho acto, a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían sus propuestas técnicas y económicas.

NOVENO. - Los integrantes del área evaluadora responsable del proceso de la presente Licitación, dieron inicio a la revisión cualitativa de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes, para la emisión del presente Dictamen, para someterlo a consideración y en su caso aprobación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para posteriormente emitir el fallo correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



VISTAS

De conformidad a la cláusula DÉCIMA PRIMERA de las Bases que rigen la presente Licitación, se procede a la evaluación de la proposición técnica y económica de los licitantes que participaron, para la elaboración del presente Dictamen; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1 fracción IV, 2 fracción XIV, 34 fracción I, 20 fracción II, 37, 38 y 39 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de licitaciones y para la adjudicación de los contratos de obra pública.

SEGUNDO. - Que con el objeto de promover la transparencia y legalidad en los procesos de la presente Licitación, se realizó la invitación para participar en los diferentes actos, a través del oficio número **FGE/DGA/1630/2024**, de fecha 27 de marzo de dos mil veinticuatro, a la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; así también, a través de los oficios: **FGE/DGA/1631/2024**, **FGE/DGA/1812/2024**, y **FGE/DGA/1813/2024**, se invitó a representantes de las áreas, Dirección General Jurídica, Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, y Subdirección de Recursos Financieros, respectivamente.

TERCERO. - Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 45 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y cláusula DÉCIMA SEXTA de las Bases que rigen la presente Licitación, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúna, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CUARTO. - La **"Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa"**, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; será una obra de 220 m² de construcción para la segunda etapa; brindará servicio de bodega de indicios para la Fiscalía Regional zona Centro-Xalapa.

QUINTO. - Se realizará en el inmueble que alberga las oficinas centrales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en circuito Rafael Guízar y Valencia No. 707, colonia Reserva Territorial, C.P.91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO. - El plazo de ejecución considerado para la obra en cita, es de 100 (cien) días naturales; iniciando el 22 de abril y finalizando el 30 de julio del año en curso; una vez concluida la referida obra, se obtendrá beneficio en las funciones que realizan los servidores públicos adscritos al área enunciada, en los procesos de investigación y judicialización de los hechos delictivos, específicamente lo que corresponde al resguardo de los indicios o evidencias y otros bienes asegurados que se recaben, con el propósito de que se mantengan en el estado en que fueron recolectados y asegurados, conservando su integridad.



SÉPTIMO. – Que, de las proposiciones técnicas recibidas para su evaluación:

- La persona física **Milton Carlos Pérez Mar**; presenta de manera general los documentos solicitados en la CLÁUSULA DÉCIMA de las Bases de Licitación del Procedimiento por Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-01-LPE.
- La persona moral **INGRAM INGENIERIA, S.A. de C.V.**; no presentó el documento AE.8-A (Análisis para la obtención del Cargo por Financiamiento), incumpliendo la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA de las Bases de Licitación.

OCTAVO. - Que las proposiciones económicas recibidas para su evaluación, fueron las presentadas por:

- La persona física **Milton Carlos Pérez Mar**, por un importe de **\$4,823,758.87** (cuatro millones ochocientos veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho pesos 87/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- La empresa **INGRAM INGENIERIA, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$4,811,756.47** (cuatro millones ochocientos once mil setecientos cincuenta y seis pesos 47/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

NOVENO. - Que se procedió a realizar la evaluación cualitativa (mecanismo binario) de las proposiciones técnicas y económicas conforme a lo señalado en las bases de licitación, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 47 fracción I, 48, 49, 52, 53, 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se obtuvo lo siguiente:

- La persona física **Milton Carlos Pérez Mar**; no presentó la cantidad mínima necesaria de contratos de obras civiles, de trabajos similares a los de la convocatoria (en cuanto al tipo de obra y magnitud); por lo que no acredita experiencia y capacidad técnica de acuerdo al tipo de obra; incumpliendo de esta manera lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** arábigo 2, penúltimo párrafo de las Bases de Licitación, el que es de la literalidad siguiente:

“Deberá presentar mínimo 3 (tres) contratos de obras civiles. En caso de no presentar el mínimo de contratos requeridos, la proposición será desechada. El LICITANTE deberá demostrar tener experiencia en obras civiles y comprobar experiencia de cuando menos 5 años en materia del que se trata dicha obra.”

Así también, de las tarjetas de precios unitarios que fueron presentadas, se advierte que, los cargos adicionales fueron calculados respecto del costo directo, y no después del precio unitario después de la utilidad; incumpliendo lo establecido en el artículo 174 tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**, inciso B), arábigo 14, de las referidas BASES, misma que a la letra dicta:

[..]

“14. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la LEY, REGLAMENTO y las presentes bases; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.”



En observancia de lo anterior, y por los motivos expuestos, las hipótesis enunciadas son causales de desechamiento; por lo que, la proposición de la persona física **Milton Carlos Pérez Mar, es desechada.**

- La persona moral **INGRAM INGENIERIA, S.A. de C.V.**; no presentó el documento denominado **AE.8-A** (Análisis para la obtención del Cargo por Financiamiento); incumpliendo de esa manera lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**, inciso B), arábigo 16, de las citadas Bases de Licitación, misma que textualmente establece lo siguiente:

[...]

"16. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y en las presentes bases; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición."

En observancia de lo anterior, el caso concreto encuadra en la hipótesis número 1 de las **CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO** establecidas en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**, inciso A., de las Bases:

- La falta de información o documentos requeridos incompletos y requeridos en el presente documento y que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

[...]

Por lo que, la proposición de la persona moral **INGRAM INGENIERIA, S.A. de C.V.**, es desechada.

Evaluación Binaria de las propuestas técnicas y económicas

CUADRO FRÍO			
EMPRESA	PRESUPUESTO BASE FGE	INGRAM INGENIERIA S.A. DE C.V.	MILTON CARLOS PÉREZ MAR
REPRESENTANTE	FGE	ING. GILBERTO AMARO CABRERA	MILTON CARLOS PÉREZ MAR
IMPORTE	\$4,855,579.44	\$4,811,756.47	\$4,823,758.87
I.V.A	\$776,892.71	\$769,881.04	\$771,801.42
IMPORTE TOTAL	\$5,632,472.16	\$5,581,637.51	\$5,595,560.29
DIFERENCIA CON PRESUPUESTO BASE		-\$50,834.65	-\$36,911.86
		-0.90%	-0.66%
INTEGRACIÓN DEL COSTO DIRECTO			
MATERIALES	\$2,466,154.65	\$2,367,373.68	\$2,673,714.89
MANO DE OBRA	\$1,277,686.99	\$1,310,858.88	\$1,066,779.87
HERRAMIENTA	\$63,884.45	\$102,228.94	\$32,079.64
EQUIPO	\$105,160.98	\$196,852.55	\$80,995.96
COSTO DIRECTO	\$3,912,909.07	\$3,977,314.05	\$3,853,570.36
DIFERENCIA CON PRESUPUESTO BASE A COSTO DIRECTO		\$64,404.98	-\$59,338.71
		1.65%	-1.52%
INTEGRACIÓN DEL SOBRE COSTO			
INDIRECTO OFICINA	6.00%	3.04%	3.58%
INDIRECTO CAMPO	7.00%	8.00%	12.10%
FINANCIAMIENTO	0.33%	0.38%	0.38%
UTILIDAD	6.92%	6.00%	7.37%
CARGOS ADICIONALES	0.50%	0.50%	0.50%
% TOTAL DE SOBRECOSTO	22.75%	19.92%	23.93%
PLAZO DE EJECUCIÓN		100	100
OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN DISTINTA Y PROPUESTA TÉCNICA	NINGUNA	DOCUMENTO AT-1 RELACION DE CONTRATOS, INCUMPLE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, ARÁBIGO 2, PENÚLTIMO PÁRRAFO; DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO 3 (TRES) CONTRATOS DE OBRAS CIVILES, DE TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA CONVOCATORIA (EN CUANTO AL TIPO DE OBRA Y MAGNITUD); EN CASO DE NO PRESENTAR EL MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDOS, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA.
	PROPUESTA ECONÓMICA	NO PRESENTA EL DOCUMENTO AE.8-A ANÁLISIS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARGO POR FINANCIAMIENTO, INCUMPLIENDO LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. FGE-DGA-SRMYP-OP-2024-01-LPE.	EL PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERÉS A APLICAR EN EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y LA REFERENCIA AL INDICADOR ECONÓMICO NO SE VE REFLEJADA EN EL ANEXO AE.8. EL COSTO DIRECTO PROPUESTO POR EL LICITANTE DE LOS MATERIALES, REBASA AL DEL PRESUPUESTO BASE; ASÍ TAMBIÉN, SÓLO PRESENTA DOS COTIZACIONES DE INSUMOS; POR LO QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR SUS COSTOS; SIENDO ESTO CAUSAL DE DESECHAMIENTO, CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA INCISO B) ARÁBIGO 20, DE LAS BASES.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 48 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 59 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO. - Que, valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por la persona física C. **Milton Carlos Pérez Mar** y la empresa **INGRAM INGENIERIA, S.A. de C.V.**, para la Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-01-LPE, relativa a la **“Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa”**, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; y toda vez, que no reúnen el total de los requisitos de evaluación establecidos en las Bases de la Licitación que rigen el presente procedimiento; no garantizan las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas para la ejecución de los trabajos para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 59 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que, se procede a declarar **DESIERTA** la Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-01-LPE.

SEGUNDO. - Sométase el presente Dictamen a consideración y en su caso aprobación de los miembros del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la próxima Sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Una vez aprobado el presente Dictamen por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se elaborará el fallo de la Licitación correspondiente, para autorización y firma del servidor público que lo emite, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. - Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 56 y 59 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como a lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA de las Bases que rigen el presente procedimiento, toda vez que las proposiciones presentadas por los licitantes no cumplen con los requisitos establecidos en las referidas Bases, no existe proposición que garantice las mejores condiciones para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para llevar a cabo la obra pública **“Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa”**; por lo que, se declara **DESIERTA** la Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-01-LPE; y se procederá conforme a lo establecido en el artículo 48 párrafo segundo de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordaron y firmaron los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA
No. FGE-DGA-SRMYP-OP-2024-01-LPE
MECANISMO BINARIO

C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor

C. Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Obra Pública

Por el Área Evaluadora

C. Arq. Evelyn Barradas Ramos
Jefa del Departamento de Obra Pública

C. Arq. Georgina de los Ángeles Torres Mora
Jefa de la Oficina de Planeación, Adjudicación y
Contratación de Obra

Estas firmas son parte integrante del Dictamen de Evaluación Técnica y Económica del procedimiento de Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYP-OP-2024-01-LPE, relativa a la "Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segunda Etapa", en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; de fecha 12 de abril de 2024.